

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que extingue el Instituto de Protección a los Animales para el Estado de Puebla*



**REFORMAS**

---

**Publicación**

**Extracto del texto**

---

26/feb/2022	ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que extingue el Instituto de Protección a los Animales para el Estado de Puebla.
-------------	---

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE  
EXTINGUE EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES  
PARA EL ESTADO DE PUEBLA ..... 3  
    ÚNICO..... 3  
TRANSITORIOS..... 4

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE  
EXTINGUE EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES  
PARA EL ESTADO DE PUEBLA**

**ÚNICO**

Se extingue el Instituto de Protección a los Animales para el Estado de Puebla, para dar lugar a la creación del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

## TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que extingue el Instituto de Protección a los Animales para el Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 26 de febrero de 2018, Número 17, Sexta Sección, Tomo DXIV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Instituto de Protección a los Animales para el Estado de Puebla como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, publicado en el Periódico Oficial del Estado el primero de septiembre de dos mil diecisiete.

**TERCERO.** El Gobierno del Estado, a través del Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Bienestar Animal para el Estado de Puebla, continuará realizando las acciones que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentran a cargo del Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Protección a los Animales para el Estado de Puebla.

**CUARTO.** La Directora General del Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Protección a los Animales para el Estado de Puebla, será la encargada de llevar a cabo los trámites legales y administrativos finales del Órgano hasta su total conclusión que resulten con motivo de este Acuerdo, lo que deberá realizar dentro de los treinta días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Una vez concluido este plazo, se entenderá que dicha función ha cesado.

**QUINTO.** A la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Contraloría, y de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán y vigilarán la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros existentes al Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, que ejercerá las atribuciones para las que fueron originalmente asignados dichos recursos.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ**

**ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica. El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial. **C. RODRIGO RIESTRA PIÑA.** Rúbrica.